

Madrid, a 14 de julio de 2021

## REDUCCIÓN DE 2.500 € a 1.000 € EL LÍMITE MÁXIMO PARA REALIZAR PAGOS EN EFECTIVO.

El pasado sábado 11 de julio fue aprobada la Ley 11/2021, de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, que entre otros muchos cambios tributarios de los que informaremos en próximos comunicados.

Se aprueba disminuir el límite general de pagos en efectivo de 2.500 a 1.000 euros desde el 11 de julio y se modifican las sanciones por el incumplimiento con arreglo al siguiente cuadro:

Operaciones	Hasta 10 Julio 2021	Desde 11 Julio 2021
Operaciones en las que alguna de las partes que interviene actúe en calidad de empresario	Límite de 2.500	Límite de 1.000
Operaciones donde el pagador justifique que no reside en España	Límite de 15.000	Límite de 10.000
Sanciones	25% s/ el pago o cobro	25% s/ pago o cobro con posible reducción de 50%

Las operaciones ya realizadas, pero no pagadas o cobradas, estarán sujetas al nuevo límite conforme la disposición transitoria primera de la referida Ley 11/2021 donde se establece que estos nuevos límites reducidos se aplicarán a todos los pagos efectuados a partir de la entrada en vigor de la norma (11.07.2021), aunque se refieran a operaciones concertadas con anterioridad al establecimiento de la limitación.

AGEIM ASESORES, S.L.